CXAYU´CE JXUT	CXAYU´CE JXUT EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT.900.052.148-9	CODIGO: FO-GF-AD-AC VERSION: 02
	FORMATO ESTUDIO DE ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNDIAD PARA CONTRATAR	FECHA: 18-AGO-2026

1. ÁREA DONDE SURGE LA NECESIDAD: ADMINISTRACION	NOMBRE DEL SERVIDOR QUE REALIZA LA SOLICITUD: MARLENY ESCOBAR MUÑOZ	DIA: 10	MES 09	AÑO 2026
2. DEPENDENCIA	COMPRAS			
3. BIEN O SERVICIO REQUERIDO	Servicio de mantenimiento a todo costo de los equipos biomédicos utilizados en los Grupos de Atención Primaria en Salud en las tres Unidades de Atención en Salud (Toribio, Tacueyo, Jambalo) pertenecientes a CXAYU´CE JXUT E.S.E.			

4. IDENTIFICACIÓN O DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

CXAYU´CE JXUT, es una Empresa Social del Estado, que a la luz de lo prescrito por el artículo 194 de la Ley 100 de 1.993, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

El régimen de contratación de la ESE corresponde al régimen privado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, con aplicación de los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollados por el artículo 3° del Código Contencioso Administrativo en acatamiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

El Decreto 1876 de 1994 aclaro mediante Decreto No.1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título **"Régimen jurídico de los contratos"**, dispone: **"A partir de la fecha de creación de una Empresa social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."**

De conformidad con lo antes expresado la ESE en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

La exigencia de este tipo de contratación obliga a la entidad que se sigan las directrices establecidas en el estatuto de contratación aprobado mediante acuerdo No.135 del 17 de octubre 2024 y en el Manual de Contratación adoptado por la resolución No.384 del 17 de octubre de 2024 y en el estatuto de contratación para tal fin.

La E.S.E., para lograr su misión, de desarrollar y cumplir el objeto y las funciones que les ha sido asignadas en la prestación de los servicios de salud, de conformidad con lo estipulado en los artículos, 2,3,4,5,11, del Decreto 1876 de 1994, concordado con lo de la Ley 100/93, debe realizar los procesos de contratación necesarios para suplir sus necesidades.

A la ESE., aplican, el Decreto 1537/2011 reglamentario/la Ley 87 de 1993 Sistema de Control Interno en las entidades y organismos del Estado, acorde con el artículo 27 Ley 1121/2006, sobre la identificación de personas naturales y jurídicas ante la suscripción de contratos y la CIRCULAR EXTERNA 20211700000005-5/2021, DE LA SUPERSALUD, riesgo de corrupción, opacidad y fraude.

La E.S.E., tiene a su cargo la prestación de los servicios de primer nivel en sus tres Unidades de Atención en Salud, y de acuerdo a la Resolución No 001032 del 01 de junio de 2026, El Ministerio de Salud y Protección Social del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", efectuó una asignación de recursos a las Empresas Sociales del Estado, para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud; debe también garantizar el funcionamiento de los equipos biomédicos utilizados por el personal profesional y auxiliar que forma parte de los equipos de Atención Primaria en Salud, para que puedan contar con equipos funcionando adecuadamente, cuando los requieran en el desarrollo de sus actividades.

De acuerdo a lo anterior, la E.S.E. debe contratar los servicios de mantenimiento a todo costo de los equipos biomédicos detallados en los presentes estudios previos para garantizar el buen funcionamiento de los mismos, y así satisfacer las necesidades de los pacientes, de acuerdo al servicio que ameriten; y a los trabajadores de la salud (profesionales y auxiliares), brindarle las herramientas necesarias para el desarrollo normal de sus actividades.

Estos servicios, serán adquiridos por medio de un **Contrato de prestación de Servicios de Mantenimiento a todo costo**, de acuerdo a lo detallado en la oferta presentada para tal fin.

El proveedor con el cual se realice el proceso contractual deberá tener todos sus documentos legales en regla y sin ningún impedimento para contratar con la E.S.E.

El monto o costo del suplir descrito en la necesidad a la luz de nuestro Estatuto de Contratación se encuentra dentro de lo estipulado como mínima cuantía.

5. CLASE DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios de mantenimiento de Mínima Cuantía Sin Formalidades Plenas a todo costo (Art. 38º) Acuerdo 135/2024.
6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACION	Prestar los Servicios de mantenimiento a todo costo de los equipos biomédicos utilizados en los Grupos de Atención Primaria en Salud a cargo de CXAYU´CE JXUT Empresa Social del Estado. de acuerdo a la siguiente relación: (81101706)

Item	Descripcion de la necesidad	Marca	Destino	Present	Cantidad
1	Báscula digital tipo adulto - grado médico	Health Meter	U.A.S.Toribio	und	29
2	Termómetro infra rojo (pistola)	Contec	U.A.S.Toribio	und	31
3	Tensiómetro adulto	GMD	U.A.S.Toribio	und	23
4	Pulsioxímetro de dedo	GMD	U.A.S.Toribio	und	34
	Total Servicios				12.850.000,00

Cumpliendo con las siguientes actividades:

a) Constituir a favor de la E.S.E., con las pólizas requeridas.
b) Cumplir con los tiempos de entrega de los servicios estipulados en el contrato.
c) Ejecutar los servicios de mantenimiento a todo costo de los equipos biomédicos de los Equipos de Atención Primaria en Salud.
d) Ejecutar el contrato con personal idóneo y capacitado para cumplir a satisfacción la ejecución del mismo.
e) Garantizar la calidad de los servicios.
f) Presentar informe detallado de los servicios prestados a los equipos biomédicos.
g) Presentar las planillas de seguridad social.
h) Suministrar información oportuna a la E.S.E. sobre el estado de los equipos para su autorización
i) Presentar oportunamente las facturas generadas por los servicios prestados.
j) Las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato.

7. PLAZO ESTIMADO	La vigencia del contrato será a partir de la suscripción del Acta Inicio hasta el treinta (30) de septiembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
8. LUGAR DE EJECUCIÓN	CXAYU´CE JXUT E.S.E., Unidad de Atención en Salud de Toribio.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($12.850.000.00) MCTE.** los cuáles serán cancelados al proveedor en cuotas, de acuerdo a las facturas que presente, al informe del contratista por los servicios prestados, a los informes de mantenimiento recibidos a satisfacción por parte de la persona encargada de los equipos biomédicos en la E.S.E., a la presentación de las planillas de seguridad social y de acuerdo al informe de supervisión presentado por el funcionario designado mediante oficio de gerencia para vigilar la correcta ejecución del Contrato de Prestación de Servicios, quién cumplirá con lo consagrado en el estatuto y manual de contratación de la empresa y las demás normas vigentes dispuestas para ello.
10. ANÁLISIS DE RIESGOS	1. Falta de equipos biomédicos funcionando adecuadamente. 2. Demora del proveedor en la entrega de los equipos solicitados y de los servicios prestados. 3. Deslizamientos de tierra o situaciones de orden público que impidan el paso vehicular y por ende el paso del personal técnico para realizar los mantenimientos.
11. REGULACIÓN JURÍDICA QUE RESPALDA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Estatuto de Contratación Acuerdo 135/2024, ART. 38°, 41º Suministro y 65º.- ORDEN DE COMPRA DE SERVICIOS-MINIMA CUANTIA,** tratándose de un contrato cuyo valor sea **igual o inferior a 100 SMLMV.** (mínima cuantía), se adelantará su proceso a través de **contratación directa sin las formalidades plenas**, teniendo en cuenta los precios del mercado, sin que se requiera ofertas o cotizaciones. Ello en concordancia con lo establecido en los **artículos 17º, 38°, 41º y 65º OCBS, y Artículos 71°, 72 y 73°** de la Contratación Directa, Estatuto de Contratación; y específicamente de los tramites según la mínima cuantía mínima.
12. RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA	Pólizas de **Cumplimiento** la cual debe amparar el 20% del valor total del contrato y vigencia igual al tiempo del contrato y cuatro meses más; **Calidad** la cual debe amparar el 20% del valor total del contrato y vigencia igual al tiempo del contrato y seis meses más.

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VALOR: Doce millones ochocientos cincuenta mil pesos ($12.850.000.00) mcte.	**CONCEPTO DEL GASTO:** 2.4.5.02.08.10.01-8715620 /2.4.5.02.08.10.02-8715620 Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados. Maquinaria y Equipo:
FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ESTUDIO MARLENY ESCOBAR MUÑOZ NS12-CTO-CSM-04IX26-H11:30	VISTO BUENO DEL ORDENADOR DEL GASTO DR WILMAR ARIEL BERMUDEZ BARONA